"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2024-MPA/A

Atalaya, 03 de enero del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°004-2023-MPA/A, de fecha 03 de enero de 2023; la Resolución de Alcaldía N°092-2023-MPA/A, de fecha 31 de marzo de 2023; El Memorándum N°001-2024-MPA/A, de fecha 03 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2023-MPA/A, de fecha 03 de enero del 2023; se resuelve: Designar, al **CPC CESAR ANTONIO RAMOS RAMIREZ** en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 03 de enero del 2023, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2023-MPA/A, de fecha 31 de marzo del 2023; se resuelve: **INCORPORAR**, temporal y excepcionalmente, al **REGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023**, en el cargo de Gerente Municipal ocupado por el **CPC. CESAR ANTONIO RAMOS RAMIREZ**, cuyo vinculo se inicia a partir del 01 de abril de 2023, y deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N°004-2023MPA/A, de fecha 03 de enero del 2023, respecto de la vinculación con el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dejando subsistente los demás extremos en lo que corresponde.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y servidores de actividades complementarias;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2024-MPA/A

Que, de acuerdo al literal c) del articulo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de Gobierno Local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorándum N°001-2024-MPA/A, de fecha 03 de enero de 2024; el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de Cesar de sus Funciones al CPC. Cesar Antonio Ramos Ramírez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir de 03 de enero del 2024;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CESAR,** de sus Funciones al **CPC. CESAR ANTONIO RAMOS RAMÍREZ**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir de 03 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al ex funcionario público **CPC. CESAR ANTONIO RAMOS RAMÍREZ,** cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados, al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°004-2023-MPA/A, de fecha 03 de enero de 2023 y la Resolución de Alcaldía N°092-2023-MPA/A; de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
SGRH
SG
Interesado
ARCHIVO